

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente Demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, donde se allega solicitud de retiro de la demanda de fecha 28/01/22. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 26 de Abril de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0739
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00247-00
Santiago de Cali, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la Demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” en contra del señor BRIAN ANDRES CASTAÑO MUÑOZ, conforme a sus facultades.

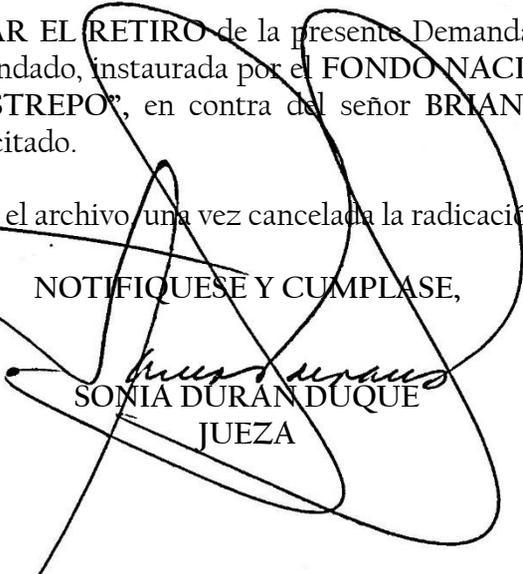
Por ser procedente la devolución de la demanda a la parte actora, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL RETIRO de la presente Demanda Verbal de Restitución de Inmueble Urbano Arrendado, instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”, en contra del señor BRIAN ANDRES CASTAÑO MUÑOZ, acorde a lo solicitado.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo una vez cancelada la radicación.

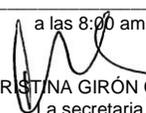
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 28 ABR 2022
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria